

Uenta con mi hermano Joaquin desde Diciembre de 1803



Por 200 p. que de su orden remiti a pta. Je a D. Pedro Man
dud, y q. su invente los recibio su muger la s. a. D. Ga
briela Carras, en 12, de Diciem. de 1803, " 200 " 0

Por 200 p. que p. su encargo remiti a dha s. a. D. Gabriela
en 20, de Nov. de 804, p. mano de D. José An. Ugarte... " 200 " 0

Los 200 p. vendidos en Oct. de 805, los remiti a pta. Manana
a la misma s. a. D. Gab. p. mano de D. Juan Andres
Torres de Camag, y 4 p. de su conduccion " 204 " 0

Por el Conn. de 20, de Nov. de 806, remiti a dha s. a. p. el
mismo Conducto los 200 p. de Oct. de ese año, y 4 p. su conduccion " 204 " 0

Por 100 p. q. a razon de 25 p. años tocamos de estos reditos
a mi hermi. D. Ana Joaquina, desde Oct. de 803, inclu
sive, hasta Oct. de 806, " 500 " 0

Por el Conn. de 20, de Oct. de 807, remiti a pta. Manana, p. mano
de D. Juan Andres Torres, 200 p. a D. Gab. Carras, del
redito del mismo mes; y 4 p. del porte " 204 " 0

Hade haber 166 p. 5 r. q. le tocamos p. aumento de su Pa
tronato de los 500 p. q. en 1.º de Dic. de 807, me entrego
el Mtro. s. r. D. Ang. Velarde y Muram. de las cosas de la
causa del s. r. Merme - Escuela D. Miguel de Unda, q. p.
Cedula 2 de Aug. de 806, le exigio en suito el s. r. D. Juan
1.º de

" 166, 5 r. - Carondelet, y remiti a dha s. r. D. Angel -
Por 200 p. q. en 5. de Nov. de 808, remiti a la s. a. D. Ga
briela Carras, p. mano de D. Juan Andres Torres, convep.
al redito de ese año; y 4 p. de conduccion " 204 " 0

Por 2,000 p. del legado de mi hermi. Marcelino, q. le re
miti en 23 de Septiembre de 809, p. el conducto del expre
sado s. r. Torres de Camagena " 2,000 " 0

Por 200 p. q. le remiti en dho. dia p. el mismo conducto, re
dito de su Patronato q. se cumplia en Oct. de 809. " 200 " 0

Hade haber 1,600 p. reditos de su Patronato p. ochos años
para a la v. " 3,516 " 0

11 011 166 5/2

Por las sumas anteriores

11 311 556

11 11 600 01 - desde Octubre de 803, inclusive, hasta Oct. de 1811

Item los 2000 p. q. causan se expresan del legado de



11 211 000 01 - mi hermi. D. Marcelino, q. tengo reconocido

Por 200 p. q. remiti a D. Gabriela Carras p. mans de D. Juan Gomez de Samate, quien los recibio de M. Jose Amaris Ugarte en 28 de Junio de 811, p. el efecto

11 011 200

Por mil p. q. le remiti p. mano de D. Andres Reboredo, Vecino de Lima, en el año de 817

11 111 000

En 14 de Marzo de 817, mande decir en S. Juan. 80. Misan p. 4 años de su Patronato desde Oct. de 813, hasta Octubre del presente

11 011 080

Por 20 Misan q. en 3 de Dic. de 817, pagué en S. Juan. con q. cubro hasta Oct. de 818

11 011 020

Por 20 Misan q. pagué al P. Union de S. Domingo, y a Sr. Pedro Velasco, con exp. a Oct. de 819

11 011 020

Hade haber mil p. recibos de cinco años de su Patronato con ridos desde Oct. de 811, a Octubre de 816

11 311 000 01

Por 900 p. q. en 22 de Mayo de 1818, le remiti con el Econo. Sr. D. Joaquin Alonso, de q. los cien p. fueron p. el Sr. de Indiar de Sr. Francisco, dirigidos p. su Guardian de este Colegio de Misionar, y los 800 de mi cuenta en abono de los recibos del Patronato

11 011 800

Nota: Fue p. carta de 21 de septiem. de 1819, me dice mi hermano haber pagado las Misan hasta el año de 14 inclusive, y doce Misan mas p. cuenta del año de 15, vencido en Octubre; y así de las 120 q. tengo pagadas segun la presente cuenta aplico las 8, al año de 15, y sobran 112, con q. cubro los años de 16, 17, 18, y 19, y sobran 12 Misan p. el de 20

Por 48 p. de 48 Misan, q. con las 12 sobrantes p. el año de 20, se completan 60, correspondientes al citado año 20, al de 21, y al puer. de 22, cumplidos todos en Octubre

11 011 048

Hade haber 1.200 p. p. los recibos de dicho Patronato de

11 411 766 5/2

Signe al presente

11 511 684

"4,766, 5²... Por las sumas anteriores... 5,684"

seis años, desde Octubre de 816, hasta Oct. del presente

"5,200, 0... de 1822"

Por 5020, Reponeros a real, q. no se han dicho desde q. se fundo este Patronato en Octubre de 1773, hasta el presente Oct. de 1822, en q. han corrido 53 años, a razon de 20, p. año, q. debieron decime con las 20, Miran, y p. no habiense advertido de omisiones, y han impuesto 527 p. 4 r.



"5,966, 5²"

Cargo - 5,966, 5²

"0, 527, 4 r.

Dato - 5,811, 4 r.

"5,811, 4 r.

Resto - 0, 155, 5²

Sigue la cuenta

"0, 155, 5²... Item hade haber 555 p. 5 r. de la resta q. precede... Item hade haber 3 p. 2 r. q. resultan a favor de la S.ª D.ª Mariana Isabel de Madariaga en la cuenta q. tuve con dicha S.ª y consta a f. 57. b. de mi primer libro de cuentas

"0, 003, 2 r. de cuentas"

Item agrego a favor de mi hermano 463 p. 2 r. q. constan de mi citados libros a 156, en la forma siguiente... con carta de M. de Errero del presente año de 1787, me encargó la S.ª D.ª Mariana Isabel de Madariaga, q. recoga del S.º Jeronimo D.º Pedro Aguirre de Valencia cuatrocientos sesenta y tres p. dos r. q. venia en su poder cobrados a favor de D. José Garcia, primer marido de esta p.ª pero en de advertir, q. esta cantidad entro a poder de D.º Miquel Ramos, Vecino de M.ª, bajo la fianza de la ley de Toledo, de quien pasó a dicho S.º Jeronimo, y de su mano a la mia, sobre cuyo particular se sigue pleito en la H.ª Aud.ª de Juro p. D.º José Nicolson, y D.º Fermín Palacios, y si la causa se determinare a favor del primero no había q. entregarle esta cantidad, y si al de D.º Fern

"0, 158, 3² r.

Sigue a la eta

158, 3³/₄

Suma anterior



min conveña la satisfacción hecha; p. lo que manovra
 de esta cantidad como en deposito en mi poder hasta
 ver los recibos = hasta aqui la parida = Pero habien
 do corrido ya treinta y cinco años sin q. se haya deter
 minado esta causa, y siendo muy regular e indubita
 ble q. se halle abandonada sin q. haya quien la agite,
 y acaso confundidos los autos p. el transcurso q. han su
 frido las cosas con la revolucion, tengo p. conveniente
 remover de mi este deposito, y aborale esta cantidad a
 dichos mi hermanos, como a J. de la expresada sra
 D.ª Maria Isabel, y q. podria aplicarlos en cuenta de
 sus haberes, si lo tubiere p. conveniente, o mantenerlos
 en calidad de deposito

463, 2

Por dos mil p. q. tengo remitidos a la capital de Bo
 gota (antes p. de) al s.º D.º Juan CO Cambacho en el pre
 sente mes de Octubre con s.º Juan Ignacio Bonilla p. q.
 los dirija al referido mi hermanos p. Tamarca y Lardier,
 bien sea en la misma especie de doblones en q. van, o en
 letra, segun lo tengo p. conveniente

2,000, 0

625, 5³/₄

Cargo	2,000, 0
Ha de haber	625, 5 ³ / ₄
Revo a mi favor	1,378, 2 ¹ / ₄

Revolvian a mi favor un mil trescientos setenta y ocho p. dos y cuar
 tillos r. que aplico al citado mi hermano en cuenta del legado de
 dos mil p. que le dejaron mis otras hermanas p. su testamento
 Popayan Octubre 30 de 1822

Nota que cuando remiti a mi hermi. los 800 p. con el Excmo. S.º Mosen, le previ
 ne q. los 600 p. los aplicase a los recibos, y 200 p. a los gastos q. pudiesen
 ocurrirle de mi cuenta; pero como estos hayan sido ningunos, o muy pocos
 en caso de haberlos habido, y q. en su poder debe haber algun sobrante de los 500 p.
 q. le remiti mi hijo Isaguin de dineros mio, podria cubrirse con estos, y q. con
 los 800 p. integros p. los recibos, seg. van escritos en esta cuenta